

## Resolución H. Consejo Superior

Número:

**Referencia:** EX-2024-00203642- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2024-84-E-UNC-DEC#FL, y la renuncia condicionada presentada por la Prof. María Marcela GONZÁLEZ (Leg. 29.976);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2024-84-E-UNC-DEC#FL y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. María Marcela GONZÁLEZ (Leg. 29.976) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso en la cátedra de Lengua Inglesa III - Sección Inglés y al cargo de Profesora Titular con dedicación simple, por concurso en la cátedra de Lengua Inglesa III - Sección Inglés, a partir del 01-04-2024, a fin de acogerse a la jubilación.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- La Sra. María Marcela GONZÁLEZ, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Comuníquese y pase a la Facultad de Lenguas a sus efectos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO